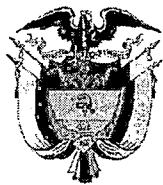


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-0101-00.

DEMANDANTE: ENRIQUE ANAYA

DEMANDADA: JAIME GUERRERO.

Se requiere al extremo actor para que adelante la notificación del demandado, bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 30 DE JULIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario